

Resolución No. 0140 11 FEB. 2015

“ Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada SANTA ISABEL, en el predio de la Calle 7 N° 29 – 04 de la Localidad de Los Mártires”.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 676 de 2011 y en el Artículo 8° literal n. del 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la empresa ATC SITIOS S.A.S. con Nit. No. 900475736-5, representada legalmente por la señora ANA MILENA BULA, identificada con la cédula de extranjería No. 52.716.439, mediante escrito con radicado No. 1-2014-34833 del 24 de Julio de 2014, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación para la localización del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada “SANTA ISABEL” en el predio de la Calle 7 N. 29 – 04 de la Localidad de Los Mártires.

II.- Que el predio de la Calle 7 N. 29 – 04, cuenta con la siguiente norma urbanística:

NORMA REGLAMENTARIA	Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 187 17/05/2002. REFERENCIAS: 1-2014-34833, 1-2014-51896 y 1-2014-55283.
---------------------	--

UPZ N°	102	NOMBRE	LA SABANA				
DECRETO N°	187	FECHA DECRETO (DIA/MES/AÑO)	17/05/2002		INT. PATRIMONIAL	No	
SECTOR NORMATIVO	11	SUBSECTOR DE USOS	1	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	B	TRATAMIENTO	Consolidación

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARACTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA			ALTURA APROBADA 25 mts
	FECHA	13/11/14			
	RADICADO	1-2014-55283			
	FECHA RADICADO EN SDP	26/11/2014			
	FOLIOS	1-2014-34833-224 1-2014-55283-235			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Resolución No. 0140 11 FEB. 2015

“ Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada SANTA ISABEL, en el predio de la Calle 7 N° 29 – 04 de la Localidad de Los Mártires”.

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Carrera 29 N. 7-07 Carrera 29 N. 7-01	18/11/14 ----	918317371 ----	1-2014-55283 ----	26/11/14 ----	1 ----
SUR	Vía Calle 7	----	----	----	----	----
ORIENTE	Vía Carrera 29	----	----	----	----	----
OCCIDENTE	Calle 7 N. 29-06 Calle 7 N. 29-12	19/11/14 ----	918317415 ----	1-2014-55283 ----	26/11/14 ----	1 ----

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

VI.- Conforme al Decreto Distrital 187-17/05/2002, que reglamentó la UPZ No. 102, LA SABANA, el predio de la Calle 7 N. 29 – 04, Área de Actividad de comercio y servicios y en Zona de servicios al automóvil del Decreto 190 de 2004 (POT compilado), y en consecuencia, al no tratarse de una zona de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2014- 42982 del 22 de Septiembre de 2014, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones; con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos, sin que se presentara el certificado de nomenclatura de la DAECD para que fuera verificada la certificación de altura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Resolución No. 0140 11 FEB. 2015

" Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada SANTA ISABEL, en el predio de la Calle 7 N° 29 – 04 de la Localidad de Los Mártires".

VIII.- Que la empresa ATC SITIOS S.A.S., mediante oficio No. 1-2014-51896 del 04 de Noviembre de 2014, solicito la ampliación de términos por 15 días y fue concedida la prórroga hasta el 28 de Noviembre de 2014.

IX.- Que una vez revisada la documentación aportada por la empresa ATC SITIOS SA.S, mediante las radicaciones No. 1-2014-34833 del 24 de Julio de 2014, 1-2014-55283 del 26 Noviembre de 2014, se encontró que no cumplió con los requerimientos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, así:

REQUERIMIENTOS URBANISTICOS:

" ... 2. Allegar las cartas informativas a vecinos (copias) y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios actualizadas.

3. Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización deben aparecer descrita la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.

4. Definir que tipo de mimetización se va a ejecutar y presentar la simulación gráfica que mida el impacto visual a través de un fotomontaje que demuestre las estrategias de mitigación, acompañado con el estudio de análisis del contexto, que incluya una propuesta de mimetización y camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones, de manera que no ocasiona impacto visual desde las vías y espacios públicos. Los estudios deberán ser avalados por un profesional en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente, y por profesionales de arquitectura e ingeniería civil, quienes se responsabilizarán de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto, en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006 ó la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Presentar la matriz de ponderación.

7. Aportar el permiso de Altura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la cual debe coincidir con lo expuesto en los planos de la radicación incluyendo el pararrayos. Debe coincidir con la nomenclatura estipulada en la casilla B.1. del Formulario F-14.

8. Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador.

9. La propuesta no cumple con los aislamientos exigidos en la normatividad..."

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de la empresa ATC SITIOS SA.S para la aprobación del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la Estación

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA

“ Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada SANTA ISABEL, en el predio de la Calle 7 N° 29 – 04 de la Localidad de Los Mártires ”.

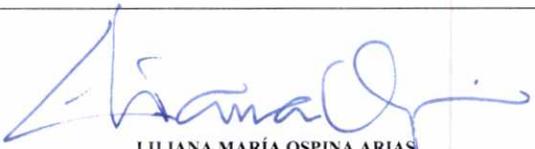
de Red de Telecomunicaciones, denominada “**SANTA ISABEL**” en el predio de la Calle 7 N. 29 – 04 de la Localidad de Los Mártires, por no cumplir la totalidad de los requerimientos urbanísticos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el escrito con radicado No. -2014-42982 del 22 de Septiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte de la presente Resolución, los planos: PT1 “PLANO ARQUITECTONICO” y PT2 “PLANO ARQUITECTONICO”

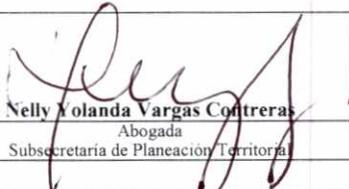
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión a la Señora ANA MILENA BULA, identificada con la cédula de extranjería No. 52.716.439, o a quien éstos autoricen, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

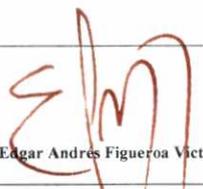
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

11 FEB. 2015
 Dado en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).


LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS
 SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013


Nelly Yolanda Vargas Contreras
 Abogada
 Subsecretaria de Planeación Territorial

 Guillermo Losada Velandia	 Fredy Hernán Rodríguez - Gonzalo Cruz Marín	 Edgar Andrés Figueroa Victoria
Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Arquitecto Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Arquitecto Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos (E)